

CNMV
Ps. Gràcia, 23
BARCELONA



Barcelona, 10 de agosto de 2005

HECHO RELEVANTE: IURISFOND FI

Apreciados Señores,

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

Modificación del Régimen de Comisiones

Se establece que el fondo adicionalmente a la comisión de depositaría pasará a soportar comisiones de liquidación de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas. Adicionalmente se elimina el límite máximo a percibir por comisión del depositario, que estaba establecido en el 4 por mil del valor nominal del patrimonio custodiado.

Se desarrollan todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV, en todos los aspectos afectados por las modificaciones anteriormente mencionadas.

Atentamente,

D. Jordi Viladot
Director General
GESIURIS SA SGIIC